



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/44/4
18 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 del programa

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Carta de fecha 16 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

Escribo la presente para comunicar el resultado de la Conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias, organizada por Australia en Canberra del 18 al 22 de septiembre de 1989.

Participaron en la Conferencia delegaciones de 66 países y de un reducido número de organizaciones internacionales, incluido el representante del Secretario General.

La Conferencia fue un acontecimiento excepcional, que congregó no sólo a los gobiernos, que tienen la responsabilidad de negociar y aplicar la convención contra las armas químicas que se está negociando en el marco de la Conferencia de Desarme de Ginebra, sino también a representantes de la industria química mundial, que se verá directamente afectada por su aplicación.

Apoyándose en la Declaración Final de la Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y otros Estados interesados en la prohibición de las armas químicas, celebrada en París del 7 al 11 de enero de 1989 1/, y especialmente en su llamamiento a redoblar los esfuerzos para concluir la convención en el plazo más breve posible, representantes de gobiernos e industrias se reunieron para fortalecer y dar nuevo impulso a un diálogo imprescindible para dos finalidades:

- a) Ayudar a resolver problemas técnicos y a determinar soluciones viables y realistas de otros problemas pendientes, con miras a lograr una rápida conclusión de la convención; y
- b) Poner claramente de manifiesto las preocupaciones de la industria química y evaluar la medida en que se verá afectada por la convención contra las armas químicas, para garantizar no sólo una rápida conclusión de la convención sino también su efectiva aplicación práctica.

Fruto de la Conferencia fueron importantes novedades, entre las que cabe citar:

- a) La primera declaración colectiva por la que la industria química mundial se compromete a ayudar a los gobiernos a establecer una prohibición total de las armas químicas por medio de una convención de amplio alcance sobre la materia;
- b) Un amplio diálogo entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relativas a la conclusión y aplicación de la convención, y un estudio detallado de los medios para que ese diálogo progrese en el futuro;
- c) La determinación de una serie de medidas de apoyo a los objetivos de la convención contra las armas químicas que tanto los gobiernos como las industrias están aplicando o, como ellos mismos han indicado, están dispuestos a estudiar con antelación a la entrada en vigor de la convención;
- d) Una nueva expresión del compromiso de los gobiernos de concluir y aplicar lo antes posible una convención de amplio alcance contra las armas químicas.

Adjunto una copia de la Declaración Final formulada por el Presidente de la Conferencia, Senador Gareth Evans, QC, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia, en la sesión plenaria de clausura. Adjunto asimismo la declaración aprobada por el Foro de la Industria, que refleja las opiniones de la industria química mundial tal como se expresaron en la Conferencia.

Mucho agradeceré que se distribuyan ambos textos como documento del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 62 del programa.

Notas

1/ A/44/88, anexo.

Anexo I

DECLARACION RESUMIDA DEL PRESIDENTE, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

I. INTRODUCCION

1. La Conferencia fue un acontecimiento excepcional, que congregó no sólo a los gobiernos, que tienen la responsabilidad de negociar y aplicar la convención contra las armas químicas que se está negociando en el marco de la Conferencia de Desarme de Ginebra, sino también a representantes de la industria química mundial, que se verá directamente afectada por su aplicación.

2. Apoyándose en la Declaración Final de la Conferencia de París, de enero de 1989, y especialmente en su llamamiento a redoblar los esfuerzos para concluir la convención en el plazo más breve posible, los representantes de los gobiernos y las industrias se reunieron para fortalecer y dar nuevo impulso a un diálogo imprescindible para dos finalidades:

a) Ayudar a resolver problemas técnicos y a determinar soluciones viables y realistas de otros problemas pendientes, con miras a lograr una rápida conclusión de la convención; y

b) Poner claramente de manifiesto las preocupaciones de la industria química y evaluar la medida en que se verá afectada por la convención contra las armas químicas, para garantizar no sólo una rápida conclusión de la convención sino también su efectiva aplicación práctica.

3. Fruto de la Conferencia fueron importantes novedades, entre las que cabe citar:

a) La primera declaración colectiva por la que la industria química mundial se compromete a ayudar a los gobiernos a establecer una prohibición total de las armas químicas por medio de una convención de amplio alcance sobre la materia;

b) Un amplio diálogo entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relativas a la conclusión y aplicación de la convención, y un estudio detallado de los medios para que ese diálogo progrese en el futuro;

c) La determinación de una serie de medidas de apoyo a los objetivos de la convención contra las armas químicas que tanto los gobiernos como las industrias están aplicando o, como ellos mismos han indicado, están dispuestos a estudiar con antelación a la entrada en vigor de la convención;

d) Una nueva expresión del compromiso de los gobiernos de concluir y aplicar lo antes posible una convención de amplio alcance contra las armas químicas.

4. En la Conferencia se puso claramente de manifiesto un apoyo total a la conclusión de una convención contra las armas químicas de carácter amplio, eficaz, verificable y viable en la práctica, no discriminatoria en sus repercusiones y de aceptación universal. Se reconoció que ningún régimen provisional podía sustituir a una convención de esa naturaleza. La conjunción aquí en Canberra, de la capacidad diplomática y la experiencia industrial necesarias para concluir

y aplicar la convención contra las armas químicas contribuirá al éxito de los esfuerzos desplegados desde hace mucho tiempo para establecer una prohibición global, de alcance mundial y efectivamente verificable, de las armas químicas, empresa en la que todos estamos firmemente comprometidos.

II. CONCLUSION DE LA CONVENCION

5. El marco conceptual de la convención está prácticamente finalizado y muchas de sus disposiciones detalladas ya se han elaborado. La mayoría de las delegaciones consideran que 1990 es un año crítico para la conclusión de la convención. En las declaraciones de todas las delegaciones, he advertido claramente la voluntad tanto política como práctica de trabajar intensamente para resolver, tan pronto como la complejidad del tema lo permita, las cuestiones que han quedado pendientes en las negociaciones sobre la convención. El criterio general es que los principales asuntos sustantivos pendientes de negociación podrán quedar terminados en el curso del año próximo.

6. Gran parte de los debates de la Conferencia se centraron en torno a cuestiones cuya solución se facilitaría con las aportaciones y la cooperación de la industria, en particular:

- a) Regímenes de verificación;
- b) Protección de la información comercial confidencial;
- c) Estructura de la autoridad internacional y su relación con las industrias químicas por conducto de las autoridades nacionales;
- d) Problemas técnicos en relación con la destrucción de las existencias acumuladas y las instalaciones de producción;
- e) En el contexto de la convención, promoción del intercambio libre y no discriminatorio de productos químicos y tecnología únicamente con fines pacíficos, y asistencia a los Estados Partes en desarrollo.

7. A fin de coadyuvar a la solución de las cuestiones pendientes, muchos países han aportado a las negociaciones sus propias experiencias nacionales en distintas esferas relacionadas con la convención, poniéndolas en conocimiento de la Conferencia. Esta actitud ha permitido que las cuestiones pendientes se pudieran enfocar desde una perspectiva muy práctica y ha contribuido a lograr una mejor comprensión de lo que se requiere con arreglo a la convención. En particular:

- a) Varios países han llevado a cabo inspecciones nacionales de prueba y otros proyectan hacerlo;
- b) Otros países han estado realizando o proyectan realizar inspecciones de prueba a petición de las partes interesadas.

8. Se reconoció que el entorno de las negociaciones encaminadas a lograr una pronta conclusión de la convención resultaría significativamente mejorado si los

gobiernos actúasen con toda la franqueza y sinceridad que pudieran al tratar de las cuestiones relativas a las armas químicas, si desarrollasen sus actividades de conformidad con su compromiso para con la convención, y si adoptasen otras medidas específicas - en el período anterior a la conclusión de la convención - para aumentar la confianza en ella. Esas medidas podrían incluir:

- a) El reconocimiento de las existencias de armas químicas por parte de los Estados poseedores de esas armas;
- b) El intercambio de datos bilaterales y multilaterales de conformidad con lo previsto en el texto en circulación: podría proporcionarse información sobre las existencias acumuladas de armas químicas, medios de producción de armas químicas, instalaciones para la destrucción de armas químicas y producción de productos químicos incluidos en las listas 1, 2 y 3;
- c) Inspecciones de prueba de las existencias acumuladas y de las instalaciones de producción sobre una base bilateral y multilateral;
- d) El establecimiento de instalaciones para poder destruir las existencias de armas químicas, en buenas condiciones ambientales, e intercambio de la tecnología correspondiente a este proceso;
- e) La adopción de medidas para eliminar las existencias de armas químicas;
- f) El compromiso inequívoco de no adquirir armas químicas y de actuar en consecuencia, en el marco de una actuación moderada y responsable de conformidad con el objetivo de las negociaciones de Ginebra;
- g) El suministro de información a los gobiernos que no participan en la Conferencia de Desarme sobre las negociaciones tendientes a concertar una convención contra las armas químicas (como ha hecho, por ejemplo, el Presidente del Comité Especial, o como se ha hecho por conducto de la iniciativa regional de Australia).

III. APLICACION DE LA CONVENCION

9. La eficacia de la convención alcanzará su valor máximo con la adhesión de todos los Estados y ya se ha pedido a muchos gobiernos que trabajen activamente para lograr ese objetivo. La convención proporcionará a sus adherentes idénticos beneficios en materia de seguridad, y el valor de esos beneficios será reforzado con un apoyo amplio. Al mismo tiempo, el funcionamiento de la convención contra las armas químicas garantizará a la industria que sus productos puedan ser fácilmente comercializados y distribuidos sobre una base no discriminatoria con fines no prohibidos por la convención. La convención proporcionará un tratamiento idéntico a todos los países y a todas las entidades industriales. Todos los gobiernos y sus industrias tienen gran interés en que estos objetivos se alcancen en la práctica.

10. Diversos países ya han empezado a aplicar por anticipado algunas de las disposiciones del proyecto de convención, adaptando las medidas nacionales vigentes al marco de la convención o adoptando otras medidas que contribuirán a ponerla en

práctica. Por ejemplo, además de las inspecciones de prueba a las que ya se ha hecho referencia, los gobiernos están:

a) Estableciendo el marco que requieren las autoridades nacionales que se encargarán de la aplicación de la convención (por ejemplo, la decisión de Australia de constituir su autoridad nacional en relación con la convención contra las armas químicas y el interés de otros países por hacer otro tanto);

b) Estableciendo programas de asistencia técnica para la identificación y capacitación del personal que se podría necesitar para cumplir con las obligaciones derivadas de la convención (por ejemplo, el programa instituido por Finlandia);

c) Legislando para prohibir determinadas actividades que quedarán proscritas con arreglo a la convención (por ejemplo, las recientes enmiendas de la República Federal de Alemania a la Ley de Control de Armas de Guerra).

Los hechos de esta naturaleza darán mayor impulso a las negociaciones y ayudarán a evitar malas interpretaciones y demoras en la aplicación de la convención. La adopción de esas medidas contribuirá también a la comprensión colectiva del alcance que puede darse a la convención en el marco de las operaciones que realizan actualmente los gobiernos y la industria.

11. Se propuso que todas las naciones considerasen los mecanismos con que tendrán que contar para dar cumplimiento a las disposiciones de la convención. Habida cuenta de que los efectos de la convención pueden variar sobremanera según las circunstancias que concurren, deberá prestarse especial atención a los intereses de los países que carecen de industria o cuya industria es pequeña, o cuyos servicios administrativos requieran asistencia técnica para hacer frente a las complejidades de la convención.

12. Algunas delegaciones propusieron también que se estudiara la posibilidad de crear uno o más grupos que pudiesen formar el núcleo de la secretaría técnica que hay que establecer en virtud de la convención o que pudiesen contribuir a resolver algunas cuestiones pendientes en la negociación de la convención, o ambas cosas; este asunto tendrá que ser examinado en Ginebra.

IV. FUNCION DE LA INDUSTRIA

13. La aplicación efectiva de los mecanismos precisos necesarios para alcanzar los objetivos de la convención dependerá en grado considerable de la cooperación y la adhesión de la industria química. En la Conferencia la industria dejó claramente sentado su apoyo por la concertación de una convención, su convicción de que una convención de ese tipo redundaría en su propio beneficio y sus deseos de contribuir a que la convención fuera lo más eficaz y viable posible. La declaración aprobada esta semana por los representantes de la industria química mundial es especialmente importante e histórica. En dicha declaración, la industria:

a) Expresa su rechazo inequívoco de la guerra química;

b) Se manifiesta dispuesta a trabajar activamente con los gobiernos para lograr una prohibición mundial de las armas químicas y a contribuir a que el proceso de negociaciones de Ginebra gane impulso adicional;

c) Afirma su deseo de fomentar la cooperación internacional para los usos civiles legítimos de los productos químicos y su oposición a que los productos de la industria se desvíen para la producción de armas químicas;

d) Declara su apoyo a los esfuerzos encaminados a concluir y aplicar cuanto antes una convención contra las armas químicas.

14. Los representantes de la industria química aquí presentes también han anunciado esta semana la creación de un nuevo Foro Internacional de la Industria como centro de coordinación para aportar su contribución práctica indispensable al proceso de elaboración y aplicación de la convención. El grupo se reunirá en Ginebra y, en una continuación de los actuales arreglos oficiosos, incluirá a representantes de las industrias químicas de todo el mundo y no solamente de los países desarrollados.

15. Se mencionó con frecuencia la función desempeñada por la industria química en la promoción del desarrollo económico y el mejoramiento de los niveles de vida de todos los pueblos, función ésta que fue reconocida por los representantes de los gobiernos. Es evidente que la industria desea seguir aportando activamente su contribución positiva a la empresa de elevar el nivel de vida de los pueblos de todas las naciones mediante el desarrollo de sus productos y su difusión y su uso adecuados.

16. Se observó durante la Conferencia que, si bien el peso regulador de la convención en la industria sería considerable, no diferiría en gran medida de lo que la industria ya experimentaba actualmente. En muchos países hay esferas de extensa interacción entre los gobiernos y la industria química. Entre los ejemplos que cabe mencionar se cuentan los siguientes:

a) Los arreglos nacionales de presentación de informes en materia de medio ambiente, salud y transporte;

b) Las inspecciones nacionales de la industria química para tal fin;

c) Las actividades de consulta y cooperación para reunir datos sobre la actividad industrial.

En vista de que ya hay mecanismos nacionales de esa índole y de las nuevas medidas anunciadas en la Conferencia, muchos sectores de la industria tienen plena conciencia del tipo general de requisitos que deberán cumplir cuando la convención esté en vigor. Los representantes de los gobiernos y de la industria aceptaron la conveniencia de que en el período que se avecina hubiera un régimen serio de consultas para garantizar el logro de los objetivos comunes de la manera menos costosa y con el menor número de intrusiones.

17. Los preparativos para la aplicación de la convención supondrán la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y de la industria. En la Conferencia, se pusieron de relieve varios aspectos de interés para la industria, entre los que cabe mencionar los siguientes:

a) La necesidad de que los gobiernos reciban información adicional de todos los sectores de la industria, con inclusión de la dirección política, la administración, los expertos técnicos y los investigadores;

b) La necesidad de que los representantes de la industria se comprometan a dedicar más tiempo al proceso de negociaciones de Ginebra, y en especial la ampliación de las sesiones oficiales dedicadas actualmente a las consultas con la industria;

c) La necesidad de incluir a los trabajadores y sus representantes en el grupo representante de la industria para el momento en que los gobiernos deban redactar y ejecutar la convención;

d) La necesidad de más inspecciones de ensayo y ensayos de preparación de otros aspectos de la ejecución de la convención, tales como la reunión y organización de los datos pertinentes sobre las características de las industrias químicas nacionales;

e) La necesidad de que la industria aplique su propio código de responsabilidades para lograr, entre otras cosas, la compatibilidad de sus actividades con los objetivos de la convención, con la inclusión del objetivo compartido con los gobiernos de que sus productos no se desvíen para destinarlos a la manufactura de armas químicas.

V. CONCLUSION

18. Esta Conferencia no ha sido un sustituto ni una alternativa a las negociaciones sobre la convención contra las armas químicas que se desarrollan en la Conferencia de Desarme en Ginebra. Lo que hemos tratado de hacer - y, según creo, hemos logrado - es contribuir al éxito de esas negociaciones. Se manifestó un apoyo generalizado a la continuación y ampliación del diálogo entre el gobierno y la industria, tanto en el plano nacional como en el apoyo directo del proceso de negociaciones en Ginebra. En la Conferencia se hicieron muchos llamamientos para que la convención se concertara y aplicara cuanto antes. La industria química manifestó su apoyo pleno e inequívoco a ese fin.

19. Las tareas que deberán cumplir los gobiernos son las siguientes:

a) Trabajar con miras a lograr la rápida conclusión de las negociaciones en Ginebra;

b) Establecer confianza en la convención mediante una serie de medidas iniciales;

c) Desarrollar mecanismos apropiados para preparar el terreno para la convención y, cuando ésta esté lista, para su aplicación;

d) Continuar y ampliar el diálogo con la industria con objeto de resolver las cuestiones pendientes en las negociaciones de Ginebra y preparar el terreno para la aplicación práctica y eficaz de la convención una vez que se haya concluido.

20. Las tareas que deberá cumplir la industria son las siguientes:

a) Examinar los requisitos detallados para la conclusión y aplicación de la convención y seguir ampliando su diálogo con el gobierno;

b) Ayudar a definir soluciones prácticas, viables y eficaces a los problemas pendientes de que se ocupan las negociaciones de Ginebra;

c) Cooperar para lograr que sus productos no se desvíen a la producción de armas químicas;

d) Colaborar con los gobiernos y con otros sectores de la industria para que las disposiciones de la convención contra las armas químicas se cumplan en forma plena y eficaz y se apliquen igualmente a todas las partes: los representantes de la industria ante la Conferencia de Canberra indudablemente desearán mantenerse en contacto con los elementos de la industria que no han podido estar presentes en la Conferencia para tratar con ellos los detalles de las cuestiones planteadas en esta reunión.

21. Ante todo, la Conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias ha afirmado el compromiso de los gobiernos y de las industrias químicas mundiales de trabajar juntos para lograr cuanto antes que se concierte una convención amplia y general contra las armas químicas. Esta convención, que se espera hace tanto tiempo y que despierta ahora tantas esperanzas, servirá para librar al mundo de una vez por todas de estas armas universalmente aborrecidas. Todos nosotros deseamos que la industria química trabaje al servicio de la vida y no de la muerte.

Anexo II

DECLARACION DEL FORO DE LA INDUSTRIA

Las industrias químicas del mundo, personificadas por los representantes de la industria presentes en la Conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias, celebrada en Canberra del 18 al 22 de septiembre de 1989,

1. Acogen con beneplácito la Conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias y el diálogo constructivo que se ha entablado entre los gobiernos y los representantes de las industrias químicas del mundo y entre los representantes industriales de los distintos países;

2. Expresan su inequívoco rechazo de la guerra química;

3. Expresan su voluntad de trabajar activamente con los gobiernos para lograr una prohibición mundial de las armas químicas y su voluntad para imprimir un nuevo impulso al proceso de negociaciones de Ginebra;

4. Afirman su deseo de fomentar la cooperación internacional para la utilización legítima de los productos químicos con fines civiles, así como su oposición a que los productos de la industria se utilicen para fabricar armas químicas;

5. Declaran su apoyo a los esfuerzos por concluir y aplicar cuanto antes una convención contra las armas químicas. La industria considera que la única solución para el problema de las armas químicas es una convención contra las armas químicas de carácter mundial, general y de verificación efectiva que exija la destrucción de todas las existencias acumuladas de armas químicas y de las instalaciones para fabricarlas, y en virtud de la cual se apliquen medidas que garanticen que no vuelvan a fabricarse;

6. Expresan su viva esperanza de que las partes en las negociaciones de la Conferencia de Desarme de Ginebra resuelvan con carácter de urgencia las cuestiones aún pendientes y concluyan cuanto antes una convención contra las armas químicas;

7. Expresan su voluntad de continuar su diálogo con los gobiernos a fin de prepararse para la entrada en vigor de una convención efectiva contra las armas químicas que proteja el intercambio libre y no discriminatorio de las sustancias químicas y la transferencia de tecnología para el desarrollo económico y el bienestar de todos los pueblos. La industria química está dispuesta a participar en las medidas que se adopten a nivel nacional para facilitar la aplicación de la convención a la mayor brevedad después de su conclusión.
